

En virtud del Decreto nº 37/2017 de fecha 02/01/2017 el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, por delegación del Excmo. Sr. Presidente (Decreto nº 37 de 23 de junio de 2015) ha dispuesto lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; vista la comunicación remitida por el Jefe de Sección de Coordinación de las Agencias de Extensión Agraria, efectuada con fecha 27 de diciembre de 2017, al objeto de establecer el cierre temporal del Registro Desconcentrado nº 5 de la Agencia de Extensión Agraria de Santa Brígida el día 5 de enero de 2018; considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a medio del presente

DISPONGO

PRIMERO.- Establecer el cierre temporal del Registro Desconcentrado nº 5 de la Agencia de Extensión Agraria de Santa Brígida el día 5 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Trasladar este Decreto al Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero y a la Oficina de Información y Atención Ciudadana, así como dar la publicidad necesaria para general conocimiento de los ciudadanos a través de la página web de la Corporación.”

Lo que se notifica, para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Rita Ascensión Vázquez Díaz

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA, DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO.-